

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez. Igualmente, la cédula del deudor figura vigente (vivo) y no se encuentra en proceso de liquidación o reorganización. A Despacho para lo que estime pertinente.

Fecha Consulta: 17/02/2024

El número de documento [1032257613](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Vigente \(Vivo\)](#)

Medellín, 19 de febrero de 2024

L.S.N.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Credivalores – Crediservicios S.A.
Demandado	Gabriel Efred Marroquín Sánchez
Radicado	05001 40 03 028 2024 00307 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR (Pagaré) instaurada por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., en contra de GABRIEL EFRED MARROQUÍN SÁNCHEZ, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. En cuanto a los intereses de plazo que se cobran indicará a qué tasa fueron liquidados.
2. Explicará por qué razón a los endosos en propiedad adheridos al pagaré les fue impuesto un sello de “anulado” y por quién.
3. Corregirá la dirección electrónica indicada en el acápite de notificaciones para el demandado.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa8e13184a526921859f9ef92832f4c6504269325f6973ce8b17e2de364e265**

Documento generado en 20/02/2024 07:25:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>